



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0065 -2022-GORE-ICA/SGRH

Ica, **11 8 ABR 2022**

Visto, el Informe Escalonario N° 012-2022-SGRH/JMNV, de fecha 13 de abril de 2022, e Informe N° 069-2022-GORE-ICA-GRAF-SGRH/ICHC, de fecha 14 de abril del 2022, relacionados a la servidora nombrada María Elena Salazar de Espinoza, con cargo de Especialista Administrativo IV, Nivel Remunerativo SPA, de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos – Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, quien el 07 de mayo del año 2022 cumplirá 70 años de edad, por lo que la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos procede de oficio a cesarla por límite de edad a la indicada trabajadora; servidora que trabaja bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y se encuentra dentro del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 19990 (ONP).

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 276, literal c) del artículo 34° concordante con el literal c) del artículo 182° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el término de la carrera administrativa se produce por la causa justificada de límite de edad (70 años), no existiendo dentro del Decreto Legislativo N° 276 o en su Reglamento alguna disposición que expresamente autorice a las entidades a negociar o extender el vínculo por encima del límite de edad establecido; lo que también es aplicable al personal (servidores y funcionarios) sujeto a carreras especiales cuyo marco normativo particular no haya regulado el cese por límite de edad;

Que, acorde a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, Capítulo IV Art. 24° inciso i) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Capítulo XI del Bienestar e Incentivos, Artículo 147° inciso a) señala el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas; asimismo se ha establecido como política Institucional del Gobierno Regional de Ica, incentivar, reconocer y felicitar a los funcionarios y/o servidores de la Sede del Gobierno Regional y Unidades Ejecutoras que con su compromiso, responsabilidad, puntualidad, empeño y dedicación hubieran prestado servicios al Estado hasta cumplir los setenta (70) años de edad, contribuyendo de esta manera a cumplir con los objetivos y metas de la entidad;

Que, en el mismo sentido el artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma, en este caso el límite de setenta (70) años de edad es causa justificada para el cese definitivo en la carrera administrativa;

Que, el Tribunal Constitucional ha manifestado a través de la resolución emitida en el Expediente N° 2430-2003-AA/TC, que es causa justificada para cesar definitivamente a un servidor público el límite de edad de 70 años, y que el cese por cumplimiento de setenta (70) años puede operar en tanto no afecte el acceso del servidor a una pensión dentro de algún régimen previsional; la decisión de cesar a un trabajador por límite de edad, no vulnera sus derechos constitucionales relativos al trabajo;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2019-GORE-ICA/GR, de fecha 11 de enero del 2019, el Gobernador Regional delega facultades y atribuciones en materia de Gestión de los Recursos Humanos al Subgerente de Gestión de los Recursos Humanos, conforme el numeral 2.1.4 del artículo 2°, que establece lo siguiente: "Cese por fallecimiento, cese definitivo por límite de edad, y resolución de contrato del personal en los casos que corresponda emitirse Resolución Ejecutiva Regional";

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la





Carrera Administrativa del Sector Público, Capítulo IV Art. 24º inciso i) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Capítulo XI del Bienestar e Incentivos, Artículo 147º inciso a) señala el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas; asimismo se ha establecido como política Institucional del Gobierno Regional de Ica, incentivar, reconocer y felicitar a los funcionarios y/o servidores de la Sede del Gobierno Regional y Unidades Ejecutoras que con su compromiso, responsabilidad, puntualidad, empeño y dedicación hubieran prestado servicios al Estado hasta cumplir los setenta (70) años de edad, contribuyendo de esta manera a cumplir con los objetivos y metas de la entidad;

Que, el término de la carrera administrativa de la servidora María Elena Salazar de Espinoza se produce por límite de edad, causa justificada para el cese definitivo en la carrera administrativa; por lo que la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, procede de oficio a cesarla por límite de edad a la indicada servidora, con efectividad a partir del día 08 de mayo del año 2022, en el cargo de Especialista Administrativo IV, Nivel Remunerativo SPA, de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos – Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica; acorde a lo dispuesto por el artículo 35º del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el artículo 186º del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; lo expresado en el presente artículo determina que el vínculo de un servidor o funcionario sujeto a dicho régimen, se extingue cuando aquél, cumple los 70 años de edad;

Que, visto el Informe Escalonario N° 012-2022-SGRH/JMNV, de fecha 13 de abril de 2022, mediante el cual se acredita que la servidora María Elena Salazar de Espinoza, nació el 07 de mayo del año 1952, determinándose que la servidora en mención cumplirá 70 años de edad el 07 de mayo del año 2022, en ese sentido, la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos en cumplimiento a los dispositivos legales vigentes, procede de oficio a cesarla por límite de edad a la mencionada servidora con efectividad a partir del 08 de mayo de 2022, en el Cargo de Especialista Administrativo IV, Nivel Remunerativo SPA, de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos – Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica; asimismo, se acredita que la servidora en referencia, a la fecha de haber cumplido 70 años de edad, ha acumulado Cuarenta y tres (43) años, ocho (08) meses y tres (03) días de tiempo de servicios prestados a la Administración Pública, al 07 de mayo de 2022, (tiempo de servicios que tomó el responsable de Escalafón de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos teniendo como referencia la Resolución Directoral N° 038-2007-GORE-ICA/OAPH, de fecha 07 de agosto del 2007, mediante la cual se resuelve reconocer a favor de la servidora María Elena Salazar de Espinoza, cargo de Especialista Administrativo IV, Nivel Remunerativo SPA, de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos – Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, treinta (30) años, ocho (08) meses y quince (15) días de servicios prestados al Estado al 31 de mayo de 2007); servidora que se encuentra dentro del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 19990; asimismo, en el mismo Informe Escalonario, se puede visualizar lo relacionado a las vacaciones no gozadas y vacaciones truncas correspondientes a la trabajadora María Elena Salazar de Espinoza, quien tiene irresuelto 20 días de vacaciones no gozadas correspondiente al periodo del 16/09/2017 al 15/09/2018, igualmente, tiene 30 días más de compensación vacacional correspondiente al periodo del 16/09/2018 al 30/04/2019 y del 01/11/2020 al 15/03/2021, de la misma forma, tiene pendiente ocho (08) meses y tres (03) días de vacaciones truncas correspondientes al periodo del 16/03/2021 al 28/09/2021 y del 18/03/2022 al 07/05/2022; de igual manera, en dicho Informe Escalonario se precisan los documentos que a continuación se señalan en los considerandos del 9 al 15 de la presente resolución;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 180-80-J-ORDEMAD, de fecha 22 de noviembre de 1980, se resuelve contratar a la Sra. María Elena Salazar de Espinoza, para que labore en la Oficina de Inspectoría General del ORDEMAD, como auditora, a partir del 16 de setiembre de 1980 hasta el 31 de diciembre de 1980;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-J-81-ORDEMAC, de fecha 16 de enero de 1981, se resuelve nombrar a partir del 01 de enero de 1981 al CPC. María Elena Salazar Quintanilla, en el cargo de Especialista en Inspectoría III, de la Oficina de Inspectoría General, Grado I, Sub-grado 5;





Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 088-2019-GORE-ICA/GGR, de fecha 26 de abril del 2019, se designa a la CPC. María Elena Salazar de Espinoza, en el cargo de Subgerente de Gestión de los Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, a partir del 30 de abril de 2019 hasta el 30 de octubre de 2020, el cual se por concluida con la Resolución Gerencial General Regional N° 089-2020-GORE-ICA/GGR; bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057(CAS);

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 148-2021-GORE-ICA/GGR, de fecha 28 de setiembre del 2021, se designa a la CPC. María Elena Salazar de Espinoza, en el cargo de Subgerente de Gestión de los Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, a partir del 29 de setiembre de 2021 hasta el 17 de marzo de 2022, el cual se por concluida con la Resolución Gerencial General Regional N° 061-2022-GORE-ICA/GGR; bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057(CAS);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 079-98-GSR-ICA/G, de fecha 14 de mayo del 1998, se le reconoce a favor de la servidora María Elena Salazar de Espinoza, veintiún (21) años, seis (06) meses y quince (15) días de servicios prestados al Estado al 31 de marzo de 1998;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 017-2003-GORE-ICA/GGR, de fecha 14 de mayo del 2003, se le reconoce a favor de la servidora María Elena Salazar de Espinoza, Veintiséis (26) años, tres (03) meses y quince (15) días de servicios prestados en la Administración Pública al 31 de diciembre de 2002;

Que, mediante Resolución Directoral N° 038-2007-GORE-ICA/OAPH, de fecha 07 de agosto del 2007, se le reconoce a favor de la servidora María Elena Salazar de Espinoza, en el cargo de Especialista Administrativo IV, Nivel Remunerativo SPA, treinta (30) años, ocho (08) meses y quince (15) días de servicios prestados al Estado al 31 de mayo de 2007;

Que, por lo vertido en los rubros que anteceden, se le Cesa en la carrera administrativa por límite de edad con efectividad a partir del 08 de mayo del año 2022 a la servidora María Elena Salazar de Espinoza, en el Cargo de Especialista Administrativo IV, Nivel Remunerativo SPA, de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos – Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica;

Que, como consecuencia de cese por límite de edad de la servidora nombrada María Elena Salazar de Espinoza, se declara vacante la Plaza de Especialista Administrativo IV, de la Oficina de Administración del Potencial Humano – Oficina Regional de Administración, Plaza asignada con el N° 5 en el Cuadro Nominativo de Personal (CNP) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) vigentes a la fecha;

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, Capítulo IV Art. 24° inciso i) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Capítulo XI del Bienestar e Incentivos, Artículo 147° inciso a) señala el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas; asimismo se ha establecido como política Institucional del Gobierno Regional de Ica, incentivar, reconocer y felicitar a los funcionarios y/o servidores de la Sede del Gobierno Regional y Unidades Ejecutoras que con su compromiso, responsabilidad, puntualidad, empeño y dedicación hubieran prestado servicios al Estado hasta cumplir los setenta (70) años de edad, contribuyendo de esta manera a cumplir con los objetivos y metas de la entidad;

Que, en ese sentido, es meritorio y loable Distinguir, Felicitar y Reconocer a la C.P.C María Elena Salazar de Espinoza por su desempeño, asistencia y puntualidad, y por su amplia y positiva labor desempeñada en la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos – Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, durante cuarenta y tres (43) años, ocho (08) meses y tres (03) días brindados a la Administración Pública; quien en el lapso de este periodo, contribuyó decididamente en el cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, desempeñando su trabajo con





verdadero compromiso, responsabilidad y honestidad; con lo que queda garantizada su plena identificación institucional; acción que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2019-GORE-ICA/GR; y la Resolución Gerencial General Regional N° 061-2022-GORE-ICA/GGR;

Se Resuelve:

Artículo 1°.- Cesar, con efectividad a partir del **08 de mayo del año 2022**, en la carrera administrativa por límite de edad a la servidora **María Elena Salazar de Espinoza**, en el Cargo de Especialista Administrativo IV, Nivel Remunerativo SPA, de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos – Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, comprendida en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, así como en el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 19990 (ONP).

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir del **08 de mayo del año 2022**, como consecuencia de cese por límite de edad, la Plaza de Especialista Administrativo IV, de la Oficina de Administración del Potencial Humano – Oficina Regional de Administración, Plaza asignada con el N° 5 del Cuadro Nominativo de Personal (CNP) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) vigentes a la fecha;

Artículo 3°.- Que la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos – Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, deberá adoptar las acciones pertinentes encaminadas al reconocimiento y abono de los beneficios económicos de la servidora cesante.

Artículo 4°.- Distinguir, Reconocer y Felicitar a la servidora **María Elena Salazar de Espinoza**, por su desempeño, asistencia y puntualidad, y por su amplia y positiva labor desempeñada en la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos – Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, durante **Cuarenta y tres (43) años, ocho (08) meses y tres (03) días**, quien en el lapso de este periodo, contribuyó decididamente en el cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, cumpliendo con su trabajo con verdadero compromiso, responsabilidad y honestidad; **dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.**

Artículo 5°.- Notificar, el presente acto resolutivo a la interesada, y a las Instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

ABOG. JORGE EDUARDO LUCERO VILCA
SUBGERENTE